



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.  
EXPTE. N° 1050-1003-12

DECRETO N° **10326** E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el cambio de Modalidad de Jornada Simple a Albergue Anexo de la Escuela N° 93 de la Localidad de Huachichocana- Departamento Tumbaya; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 37/38 la Supervisión de la Delegación Regional III informa que corresponde conceder el cambio de Modalidad de Jornada Simple a Albergue Anexo a la Escuela N° 93.

Que, a fs. 44/45 obra informe favorable de la Secretaría de Infraestructura Educativa para la implementación del Albergue.

Que, a fs. 163 el Área de Liquidaciones informa el costo diferencial, que demandaría del cambio de modalidad del citado Establecimiento.

Que, la Ley de Presupuesto vigente, cuenta con la partida presupuestaria: 1-1-1-1-1-45 "Reconocimiento Cambio de Modalidad de Jornada Simple a Albergue Anexo", para hacer frente las erogaciones que demanden los Cambios de Modalidad de Establecimientos de Nivel Primario del Estado.

Que, el Artículo 14° inc. a) de la Ley N° 6113, faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a: Crear, modificar y suprimir total o parcialmente partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas en la presente Ley.

Que, el Artículo 14° inc. k) delega en cada uno de los Ministerios, las facultades otorgadas en el inc. a) del citado artículo, dentro del área de su jurisdicción, con intervención – en todos los casos – del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese a partir de la fecha del presente decreto, el cambio de Modalidad de Jornada Simple a ALBERGUE ANEXO de la Escuela N° 93 de la Localidad de Huachichocana- Departamento Tumbaya de la Provincia de Jujuy, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, modifícase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, como se indica a continuación:

Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. de O.	4F	DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA
Finalidad	5	CULTURA Y EDUCACION
Función	2	EDUCACION ELEMENTAL
Escalafón	L1 PERSONAL	DOCENTE- NIVELPRIMARIO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

10326

E-

SUPRIMIR

- 1- Un cargo Director de 4ta. Categoría- Jornada Simple.
- 1- Un cargo de Maestro de Grado- Jornada Simple.

CREAR

- 1- Un cargo Director de 4ta. Categoría- Albergue Anexo.
- 1- Un cargo de Maestro de Grado- Albergue Anexo.

**ARTICULO 3°.-** Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 2° modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2019 – como se indica a continuación:

TRANSFERIR DE:

Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. de O.	4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
Finalidad	5	CULTURA Y EDUCACION
Función	2	EDUCACIÓN ELEMENTAL
Partida	1-1-1-1-45	Reconocimiento Cambio de Modalidad Jornada Simple a Albergue Anexo
		<b>\$170.927,00</b>

Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. de O.	4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
Finalidad	5	CULTURA Y EDUCACION
Función	2	EDUCACIÓN ELEMENTAL
Partida	1-1-1-1-77	Reconocimiento Cambio de Modalidad Jornada Simple a Jornada Extendida
		<b>\$112.627,10</b>

TOTAL      **\$283.554,10**

PARA REFORZAR A :

Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. de O.	4F	DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA
Finalidad	5	CULTURA Y EDUCACION
Función	2	EDUCACION ELEMENTAL
Partida	1-1-1-1-1	Sueldo Básico
		<b>\$283.554,10</b>

**ARTICULO 4°.-** Dispónese a partir del dictado del presente decreto, la adecuación de los siguientes cargos:

- 1-Un cargo Director de 4ta. Categoría- Albergue Anexo.
- 1-Un cargo de Maestro de Grado- Albergue Anexo.

**ARTICULO 5°.-** La mayor erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal se atenderá con la siguiente partida presupuestaria de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///3.-CORRESPONDE A DECRETO N°

10326

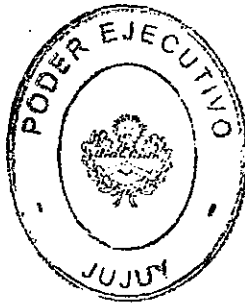
E-

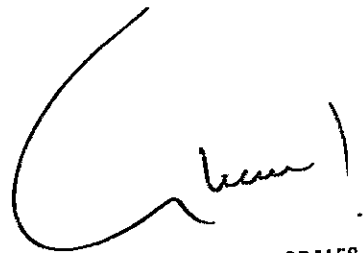
Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. de O.	4F	DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA
Finalidad	5	CULTURA Y EDUCACION
Función	2	EDUCACION ELEMENTAL
Partida	1-1-1-1-1-1	Sueldo Básico

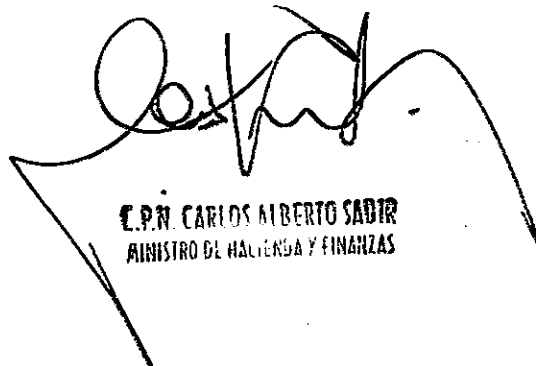
**ARTICULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 7°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal, para su conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación, a sus efectos y archívese.

  
**ISOLDA CALSINA**  
 Ministra de Educación




  
**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
 GOBERNADOR

  
**C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRI**  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



  
**Prof. ARIEL BETOLAZ**  
 A/C JEFATURA DE DESPACHO  
 MINISTERIO DE EDUCACION